



DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.
Los pagos serán adelantados.
Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 5

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce y de tres á seis

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ALMIRANTE, NUM. 15

— BAJO IZQUIERDA —

Teléfono, 2.931

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce y de tres á seis

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales 50 cts. línea
Particulares 75 —

Los pagos serán adelantados

Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 5

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantas D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Infante Don Jaime, sigue mejorando.

»De orden de S. M., lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

»Palacio, 9 de Junio de 1912.

—Marqués de la Torrejilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

«Gaceta» de ayer

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto concediendo nacionalidad española á Don Enrique Grenouillon y Ainsúa, súbdito francés.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan á D. Fernando Kipdelán y Gribán las 1.500 pesetas que depositó para responder de la responsabilidad de quintas de su sobrino Sebastián Kandelán y Aguilera.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes aprobando las adaptaciones del personal docente de las Escuelas industriales que se crean, y disponiendo en su consecuencia queden encargados de las Cátedras que se indican les Catedráticos que se mencionan.

Administración Central.

Anexo 1.º.—Bolsa.—Observatorio Central Meteorológico.

lógico.—Oposiciones.—Subastas.—Administración Provincial.

MINISTERIO

Instrucción pública

Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 27 de Mayo de 1910, que creó el Instituto Nacional de Ciencias físico-naturales, previene en su artículo 8.º que los Ayudantes, hoy Conservadores, del Laboratorio biológico marino de Baleares y de la cursal de Málaga, ingresarán por oposición y quedarán equiparados á los del Museo de Ciencias naturales; pero como las condiciones en que se verifica la provisión de las plazas de Conservadores de este Museo, según el Reglamento vigente de 14 de Marzo de 1901, no son exactamente aplicables al caso especial de los que han de prestar servicio en Estaciones y Laboratorios marítimos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para aspirar á las plazas de Conservador de Estación

ó de Laboratorio biológico marino, será indispensable tener el título de Licenciado en Ciencias naturales y acreditar por medio de los correspondientes certificados haber hecho, durante tres meses por lo menos, prácticas de Oceanografía y Biología marina en cualquier Laboratorio, Estación ó Establecimiento análogo de España ó del extranjero.

2.º Formarán el Tribunal de oposiciones á estas plazas: el Director del Museo de Ciencias Naturales, ó quien le sustituya, como Presidente y cuatro Vocales, propuestos por el Director y nombrados por el Ministerio, que han de ser Directores de Laboratorios marítimos, Jefes de Sección del Museo mencionado ó Catedráticos de la Sección de Ciencias naturales.

3.º El Cuestionario para estas oposiciones habrá de contener temas de Oceanografía, de Cartografía y de Biología marina.

4.º Los ejercicios prácticos serán tres: uno de Oceanografía, de Cartografía, y el tercero de Biología marina.

5.º En la convocatoria de estas oposiciones, al señalar los servicios que se encomiendan á los Conservadores de Estaciones y Laboratorios ma-

ritimos, se agregará la obligación de venir temporalmente á Madrid ó pasar de un Laboratorio á otro, cuando lo exijan las necesidades del servicio.

6.º En todo lo demás, las oposiciones se ajustarán á lo dispuesto para la provisión de las plazas de Conservadores del Museo de Ciencias Naturales

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Dictos y sentencias

REQUISITORIA

Lapeña y Lapeña (Bernardo), hijo de Zacarías y de Qui-terio), natural de Maján (Soria), de estado soltero, profesión casquero, de 16 años, de estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro trigueño y viste blusa á cuadros blancos y azules, domiciliado últimamente en la calle de Palafox, núm. 7 tienda, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 7 de Junio de 1912. —V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, José M.º de Antonio.

(B.—177.)

CÉDULA

DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia de trece de Febrero último dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por Doña Amalia Jiménez Sánchez con los esposos Don Martín Cañizares Morcillo y Doña Magdalena Penella, sobre pago de mil ciento diez y nueve pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de los demandados, se les emplaza por medio de la presente para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de Junio de mil novecientos doce.

Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.—4, Barquillo, 4.

tuvo la aturdida actividad de una parisiense, y nos dirigimos juntos á Frapesle para hacer una visita que la condesa nos debía.

Enriqueta se esforzó en hablar á Mad. de Chessel, que felizmente fue muy prolija en sus respuestas.

En tanto, el conde y mi huésped hablaban de negocios.

Yo temía que M. de Morsaut alabase su carruaje y sus caballos, pero tubo el buen gusto de no hacerlo. Su vecino le interrogó acerca de las obras que emprendió en la Caserne y la Rhétoriere; al óir la pregunta miró al conde, creyendo que estudiará un asunto tan fatal en recuerdos y tan cruelmente amargo para él, pero luego de eso, probó cuán urgente era mejorar el estado de la agricultura en el castón y edificar bellas

granjas cuyos locales fuesen cómodos y salubres; en fin, se atribuyó gloriosamente las ideas de su mujer. Contemplé á la condesa borbotando. Aquella falta de delicadeza en un hombre que en ciertas ocasiones demostraba tanta; aquel olvido de una escena mortal; aquella adopción de ideas que tan violentamente había combatido, me dejaron petrificado.

—¿Y cree usted recuperar todos esos gastos?—preguntó M. de Chessel.

—Con grandes ventajas—respondió el conde.

Semejantes crisis no podían explicarse si no por la palabra locura. Enriqueta, aquella celeste criatura, estaba radiante. ¿No parecía el conde hombre de buen sentido, buen administrador, excelente agrónomo? Feliz por ella, feliz por su

marido, feliz también por su hijo, acariciaba con delicia los caballos de Santiago.

¿Qué comedia tan horrible! ¿Qué drama tan sarcástico! Aquello me espantó. Más tarde, cuando se levantó ante mí el telón de la escena social, ¡cuántos Mortefuf he visto, pero sin los relámpagos de lealtad, sin la religión de aquel!

¿Qué singular y sarcástico poder es el que una perpetuamente al loco el ángel, al hombre de amor poético y sincero una mujer de alma grosera, al ser deforme una bella y sublime criatura al pequeño la grande, á la bella Juana el capitán Diard, á Mad. de Beurent un Ajuda, á Mad. de Alglamont su marido, al mergués de Espard su mujer? Mucho tiempo he buscado, lo confieso, el sentido de este enigma.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez.
El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(C.—117.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de metálico á Cornelio Gerhas Embden, se cita á dicho Cornelio de profesión intérprete, viudo, de 45 años, sin domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañanos, dentro del término de cinco días contados desde e siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.
Madrid, 5 de Junio de 1912.
— V.º B.º — El señor Juez, García del Pozo.—El Escribano, José M.ª de Antonio.
(B.—176.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos seguidos á instancia de Don Lorenzo Ortiz de la Azuela con el señor Abogado del Estado, sobre extravío de cupones de títulos de la Deuda pública, se ha acordado llamar á los herederos del Escribano que fué de dicho Juzgado, Don Galo Suárez Coronas, para que en el término de diez días acrediten debidamente que su causante ingresó en la Delegación de Hacienda de esta pro-

vincia, la cantidad de ciento veinticinco pesetas en concepto de honorarios devengados en expresados autos por el señor Abogado del Estado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; é ignorándose quiénes sean dichos herederos y sus domicilios, se ha mandado insertar el presente en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS.
Madrid, cinco de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º
El Juez,
Grande.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(C.—116.)

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en providencia dictada en cinco del actual en autos promovidos por Doña Dolores y Doña Concepción Medina y Moltó, con Don Emilio Bravo y Moltó, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite por tercera y última vez, por medio de esta cédula, á Don Emilio Bravo y Moltó, para que comparezca en dicho Juzgado el día catorce del actual, á las dos y media de su tarde, á fin de que bajo juramento reconozca la firma que con su nombre y apellido autoriza el documento presentado en autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y de ser tenido por confeso á los efectos de la ejecución.
Madrid, cinco de Junio de mil novecientos doce.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(A.—247.)

EDICTO

Don Angel de Vera y Nogales,
Juez de primera instancia

del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador Don Antonio Pintado y Verano, á nombre de Don Carlos Dal-Ré Ambrosi, contra Don Manuel Plaza Mateo, sobre entrega de varias máquinas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la Villa de Madrid á siete de Octubre de mil novecientos once: El señor Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa. Visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, Don Carlos Dal-Ré Ambrosi, del comercio y vecino de esta Corte por su derecho propio, representado por el Procurador Don Antonio Pintado y defendido por el Letrado Don Manuel Alonso y León Zegri, y de otra Don Manuel Plaza Mateo, vecino que fué de esta Villa, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, constituido en rebeldía sobre entrega de varias máquinas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando queden, desde luego, como de propiedad y á la libre disposición de Don Carlos Dal-Ré y Ambrosi, las máquinas que ya están depositadas en poder del mismo y á que se contrae la demanda, todo sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía del demandado Don Manuel Plaza Mateo, se notificará en estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial, DIARIO DE AVISOS y Gaceta de Madrid, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Angel de Vera.

Publicación:

En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la sentencia que antecede por el señor Don Angel de Vera y Nogales, el cual es, como en el encabezamiento de

la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que yo, como Secretario de ese Juzgado y de estos autos, doy fe. Madrid, siete de Octubre de mil novecientos once.

Ante mí:
Juan Martos.

Y para que se inserte en uno de los periódicos oficiales de esta Corte, á los fines que determina la Ley, se expide este edicto en Madrid, á diez de Octubre de mil novecientos once.

Angel de Vera.

Ante mí:
Juan Martos.

(A.—248.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en tres del actual, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de Doña Inés Fernández Baranda, natural de Barriosuso (Burgos), hija de Don Lesmes y de Doña Lorenza, de setenta y un años de edad, viuda de Don Aniceto Fernández Villasante, dedicada á sus labores y de esta vecindad, se anuncia el fallecimiento de dicha señora, ocurrido el diez y siete de Enero próximo pasado en esta Capital y se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la propia señora, que los solicitantes Doña Lucia y Doña Vicenta Fernández y Baranda, Don Domingo y Don Tomás González Fernández, Don Lesmes Fernández Pareda, y Doña Basilisa López Fernández, hermanas las dos primeras y sobrinos los demás de la Doña Inés, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo personándose en forma y con los debidos documentos justificativos, previéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, cinco de Junio de mil novecientos doce.

V.º B.º
Manuel Algorta,
El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—249.)

Diputación provincial

Esta Diputación, en sesión de 14 del corriente, acordó anunciar segunda subasta por haberse declarado desierta la primera celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme del camino vecinal de Madrid á Hortaleza y Canillas, bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia de 23 de Marzo último.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el local designado al efecto en la Diputación provincial.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos doce.

El Jefe de Sección,
Eduardo Barrón.
(E.—53.)

SOCIEDAD MINERA
Venus Amante

Con arreglo á los estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria para proveer los cargos vacantes de la directiva, que tendrá lugar el día veinticinco del actual, á las tres de la tarde, en la calle de Relatores, cuatro y seis, principal.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos doce.
El Presidente,
José Barrionuevo.
(A.—250.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
provincia de Madrid
DERECHOS REALES
Año de 1912.
Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:
De conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 5º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurses en el primer grado de abatemento y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital que pertenecen á la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 5º de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 5º.

Madrid, 8 de Junio de 1912.—
El Tesorero de Hacienda, Ege-
nio Rodríguez Escalera.

Francisca Aña de la Sierra.
Francisco Felú Lerés.

Elias Gartola.
Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Pedro Lorca.
Andrea del Río.

Andrés Río y hermanos.
Lucas Río y otro.

Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
Josefa González.

Isabel Inocente y hermanos.
Francisco Felú.

Saturnino Fernández.
Memoria de Don Benito López.

El Ayuntamiento de Yallecas.
Fundación de Don Tomás de Céspedes.

Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
Hospital de Reinoso.

Ayuntamiento de Corpa.
Patria Ruiz.

Memoria de Mercedes Martín.
Francisco Felú.

Junta provincial de Beneficencia de Burgos.
Martín González.

Ciriaca Medtado.
Ayuntamiento Nuevo Baztán.

Ayuntamiento Brea.
Ayuntamiento Oteruelo del Valle.

Comparad la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.—Barquillo, 4.

—No jugaré—respondí.
—Bien; he encontrado un medio de que haga usted buen uso del tiempo que había de disipar en el juego, y ya verá como mientras los demás pierden más ó menos pronto, usted ganara siempre.
—¿Cómo?
—Mi carta se lo dirá—respondió con aquel acento gracioso que quitaba á sus recomendaciones el carácter de seriedad de que van acompañadas las de los padres.
Hablamos aún durante una hora, y Enriqueta me probó la profundidad de su afecto, revelándome el cuidado con que me había estudiado durante aquellos tres meses: entró en los últimos pliegues de mi corazón, tratando de inocularme el suyo; su acento era convincente, per-

—¿No volverá usted, pues?—me preguntó.
—¿Acaso nos separamos?—pregunté á mi vez dirigiéndole una mirada que le hizo bajar los párpados para velar su muda respuesta.
Partí, después de pasar algunos momentos en ese febril estupor de las a mas que han llegado al punto donde concluye la exaltación y comienza el éxtasis.
Caminaba con paso lento y volviéndome sin cesar.
Cuando, desde la cima del montecillo, contemplé el valle por última vez, sorprendíome el contraste que me ofrecía comparándole á lo que era cuando llegué á él.
No verdeaban, no flameaban entonces, como flameaban, como verdeaban mis deseos y mis esperanzas.

Al día siguiente, después de haber almorzado en Frapale y de haberme despedido de mis huéspedes, tan complacientes con el egoísmo de mi amor, me dirigí á Cléchebourg. M. y Mad. de Mortsaur habían proyectado acompañarme hasta Tours, de donde por la noche debía marchar á París.
Durante el camino la condesa permaneció afectuosamente muda. Primero dijo que tenía jaqueca; después se ruborizó de esta mentira y la encubrió diciendo que no me veía partir sin sentimiento. El conde me invitó á ir á su casa cuando ausentes los Chessel, tuviera deseos de ver otra vez el valle del Indre.
Nos separamos heróicamente, sin lágrimas visibles; pero como algunos años enfermos, Santiago tuvo un momento de sensibilidad que le hizo derramar al-

Ayuntamiento Bustarviejo.
Memoria de Doña María Pérez.
Idem de Doña Carmen Egustil.
Ayuntamiento La Cabrera.
Religiosos Reverendos del Santísimo Sacramento.
Francisco Lizis.
Ayuntamiento Valmojado
Memoria de Doña Elena de Lenti.
Memoria de Doña Ana Salcedo.

Prohibición de la mendicidad

Ha publicado la Gaceta una expresa real orden del ministerio de la Gobernación, por la cual, de acuerdo con el Consejo Superior de Protección á la Infancia y represión de la mendicidad, y atendiendo á las excitaciones formuladas por la Comisaría regia del Turismo y cultura popular se dictan «medidas gubernativas, enérgicas y decididas» para extirpar la mendicidad y extinguir las turbas de mendigos que, bajo múltiples aspectos, circulan libremente por las recónditas aldeas y por las grandes urbes populosas.

En la parte dispositiva se prescribe terminantemente, entre otras medidas igualmente eficaces, que los gobernadores civiles prohíba la mendicidad en cada provincia anunciándolo en grandes carteles á la entrada de la capital.

Todos los mendigos deberán ser detenidos, y de ellos los forasteros transportados á los pueblos de su naturaleza, y los restantes reclusos en los Centros benéficos correspondientes.

Se impondrán multas diversas á quienes fomenten la mendicidad infantil.

Se procurará reunir, solicitando donativos y celebrando fiestas y cuestiones, los fondos necesarios para el sostenimiento de las cargas que origina la reclusión de los mendigos.

Figuras históricas

San Hermenegildo era hijo de Leovigildo, décimo octavo rey de la dinastía visigoda en España.

Era éste un monarca sabio y valiente, que derrotó mu-

ltando casi todas las provincias españolas que estaban todavía en poder de Roma, pero ciego secuaz del arrianismo, aborrecía de todo corazón á los católicos.

Hermenegildo su hijo sucedió en el reino de Sevilla, y como se hallase casado con Ingunda, hija de Sigisberto, Rey de Lorena, siguiendo el ejemplo de su mujer, y cediendo á sus continuos ruegos, abrazó la religión católica y se declaró defensor de los católicos.

Leovigildo le amenazó, al saberlo, con que le despojaría de la dignidad real si no se retractaba de su abjuración. Hermenegildo, preparando á la defensa, imploró el auxilio del Emperador Liberio, que no pudo acceder á su demanda

por hallarse ocupado en sus guerras.

Acudió entonces á los generales romanos que estaban con un pequeño ejército en las costas del Mediterráneo: prometieron éstos ayudarle; pero ganados por su padre, le faltaron después.

Hallábase Hermenegildo en Sevilla entonces; cercó Leovigildo la ciudad, y no pudiendo resistir al crecido número de sitiadores, huyó á Córdoba y de allí á Osseto, que era plaza fuerte. Encerróse en esta plaza con trescientos hombres; Leovigildo marchó sobre ella y fué allanada: el Príncipe se refugió en una iglesia, y el monarca, respetando el lugar sagrado, le prometió su perdón si salía de él.

Creía Hermenegildo que su padre cumpliría su palabra: salió de la iglesia y se echó á sus pies; pero se engañó, porque, si bien Leovigildo le halagó al principio, luego que llegó al campamento mandó que le despojase de las reales vestiduras, le cargó de cadenas y le condujo preso á Sevilla en el año 586.

En esta ciudad le mandó encerrar en un estrecho calabozo, tratándole cruelmente con la esperanza de que el rigor le haría cambiar de resolución. Hermenegildo se mantuvo, sin embargo, firme en su fe, desoyendo á los enviados de su padre, el cual, lleno ya de coraje por la obstinación invencible del hijo, mandó á unos soldados que le quitasen la vida, como así lo efectuaron, dando lugar á que la Iglesia premiase la constancia de Hermenegildo con la corona del martirio.

Todos los escritores han condenado la bárbara conducta del padre, pero no ha faltado alguno que censure también la rebelión armada del hijo. San Gregorio de Tours dice que esta mancha quedó purificada con su virtud heroica y con su muerte.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

El 1 de Julio de 1912, un trimestre de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, representados por el cupón número 43, unidos á los títulos de la Emisión de 30 de Diciembre de 1908, los intereses de inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 12, de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la Ley de 26 de Julio de 1908, esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1909, ha decretado de 27 de Junio de 1907, ha dispuesto, que desde el día 1.º de Junio próximo, se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, los cupones de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable,

ó los créditos originales según clase, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación de dichos valores se hará precisamente en las facturas impresas que para cada una de ellas se facilitarán gratis en la Portería de este Centro directivo y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen sin que contengan raspaduras ni enmiendas; advirtiéndose que los cupones del 4 por 100 interior, amortizable y las inscripciones nominativas de igual renta, han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento y número del cupón, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Los títulos amortizados, se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso, deberán exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una serie. En nada línea no podrán ser facturadas más que cupones de numeración correlativa.

Por el importe de los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, amortizable y de los intereses de las inscripciones nominativas, se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre siguiente: los primeros al portador y los últimos á los dueños de las inscripciones ó á sus apoderados reconocidos como se ha verificado en trimestres anteriores cuando esta Dirección general haya reconocido y cancelado los cupones de intereses de inscripciones de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos á fin de que haga los llamamientos para su pago.

Á los seis días de haberse presentado las inscripciones, podrán los interesados acudir á recogerlos al Negociado de Recibo, firmando el Recibo en las facturas correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Mayo de 1912. — El Director general, Cenón del Alisal. — Rubricado

ble, ó los créditos originales según clase, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación de dichos valores se hará precisamente en las facturas impresas que para cada una de ellas se facilitarán gratis en la Portería de este Centro directivo y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen sin que contengan raspaduras ni enmiendas; advirtiéndose que los cupones del 4 por 100 interior, amortizable y las inscripciones nominativas de igual renta, han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento y número del cupón, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Los títulos amortizados, se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso, deberán exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una serie. En nada línea no podrán ser facturadas más que cupones de numeración correlativa.

Por el importe de los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, amortizable y de los intereses de las inscripciones nominativas, se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre siguiente: los primeros al portador y los últimos á los dueños de las inscripciones ó á sus apoderados reconocidos como se ha verificado en trimestres anteriores cuando esta Dirección general haya reconocido y cancelado los cupones de intereses de inscripciones de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos á fin de que haga los llamamientos para su pago.

Á los seis días de haberse presentado las inscripciones, podrán los interesados acudir á recogerlos al Negociado de Recibo, firmando el Recibo en las facturas correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Mayo de 1912. — El Director general, Cenón del Alisal. — Rubricado

Madrid, 18 de Mayo de 1912. — El Director general, Cenón del Alisal. — Rubricado

Servicio de la Plaza

PARA EL 11 DE JUNIO DE 1912

Oficial General de día: Su Alteza Real, D. Carlos de Borbón.

Parada: Rey.

Jefe de parada: señor Coronel de Estado Mayor D. Manuel Agán Cincunegui.

Imaginería de ídem, señor Coronel del 2.º Mixto de Ingenieros D. Cayo Azcárate Menéndez.

Guardia del Real Palacio, Rey, dos piezas del segundo Montado y 22 caballos de Pavia.

Jefe de día: señor Teniente Coronel del Rey, D. Diego Estrada Pérez.

Imaginería de ídem: señor T. Coronel del 2.º Mixto de Ingenieros D. Eugenio de Carlos y Hierro.

Visita de Hospital: tercer capitán del Rey.

Reconocimiento de provisiones, primer capitán de Pavia.

El general gobernador, Contreras.

Espectáculos para hoy

COMEDIA.—Gran Guignol. A las 9, Rosalla, L'antonia, Il ciccio, Incidente automovilístico.

COMICO.—A las 7.—Argenio Lupin, ladrón de guante blanco.

A las 10 y 11, La viva de genio.

CERVANTES.—A las 7, El abolengo.

A las 10 y 11, El centenario.

APOLO.—A las 7 y 11, Las mil y pico de noches.

A las 10 y 11, El cuento del dragón.—Las mujeres de don Juan.

ESLAVA.—A las 7, La mujer divorciada.

A las 9 y 11, El cuarteto Pons.—Soldaditos de plomo.

GRAN TEATRO.—A las 7, Bohemios.

A las 9, El cabo primero.—La marcha de Cádiz.—Canto de Primavera.

NOVEDADES.—A las 6, Malas pulgas y Poca pena.

A las 9, Eslabón de sangre. Malas pulgas.—El país de la Machicha.

PARISH.—A las 9, importante trabajo de los extraordinarios elefantes del domador de Gracia. Los gimnastas y Boise, los Wolff Waldoff-Moston, Eliots, los Fernandos, el terror de los detectives, De Wyne y toda la nueva compañía de circo y variétés que dirige William Parish.

COLISEO IMPERIAL.—A las 6 y 11, El club de los suicidas.—Calor de besos.

A las 9 y 11, Yo puse una pica en n Flandes.

SUBASTA VOLUNTARIA, del solar en Madrid, Paseo de la Castellana, número cincuenta y siete, en terreno firme y desmontado. Se verificará el veinte de Junio corriente, á las doce, en la Notaría de Don José Menéndez y de Parra (calle Imperial, número uno, segundo izquierda), donde se pondrán de manifiesto título y condiciones todos los días laborables, de diez á una y de tres á seis. Se puede visitar el solar los días laborables, de cinco á siete. (D.—78.)

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1912

VALORES DEL ESTADO	DIA 8	DIA 9
4 % perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	00 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
A plazo		
Fin corriente	85 00	00 00
Carpetas representativas de títulos de deuda amortizable al 4 por 100.—Al contado		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	93 75
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	93 75
» B, de 2.500 » »	00 00	93 75
» A, de 500 » »	93 00	00 00
En diferentes series	93 00	93 75
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	101 00	101 16
» E, de 25.000 » »	101 05	101 15
» D, de 12.500 » »	101 00	101 15
» C, de 5.000 » »	101 05	101 20
» B, de 2.500 » »	101 05	101 25
» A, de 500 » »	101 05	101 20
En diferentes series	101 00	101 15
VALORES DE SOCIEDADES		
Acciones		
Banco de España	421 20	450 00
Banco Hipotecario de España	282 00	286 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	000 00	249 00
Unión Española de Explosivos	000 00	000 00
Banco de Castilla	141 00	142 50
Banco Hispano Americano	046 25	000 00
Banco Español de Crédito	000 00	270 00
Sociedad General Azucarera España		
Preferentes	000 00	000 00
Idem íd. íd.—Ordinarias	000 00	16 50
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	000 00
Compañía Gral. Md.ª de Electricidad	000 00	000 00
Sociedad de Chamberi	000 00	87 50
Mediodía de Madrid	000 00	000 00
Ferrocarriles M. Z. A	000 00	000 00
» Norte de España	000 00	000 00
Banco Español del Río de la Plata	479 00	478 00
Obligaciones		
Cédulas del Banco Hipotecario	102 96	103 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	875.500
Idem, fin corriente	0.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	24.500
5 por 100 amortizable	518.500
Acciones del Banco de España	25.000
Idem del Banco Hipotecario	9.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	2.500
Azucareras.—Preferentes	52.000
Idem ordinarias	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario	233.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

París á la vista: total, 400.000; cambio, 165.875.

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 400; cambio medio, 26.715

Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía
Pizarro, 15, Madrid.—Teléfono 3.444

Lo saben las madres

Si tu hijo sufre de dentición, por mal que se encuentre, si usa la dentición de Rositudo Fernández, sobrina de Pablo Fernández Izquierdo (Sacramento, 2, Madrid), pues lo salva aun en la peor de las dolencias, suprime la dentición impide los ataques de fiebre, robustece a los niños y los desentona.

Importante:
Existiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la Dentición, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exige que cada caja en la que se dibuja en el centro la marca registrada, o sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Rositudo Fernández, sobrina de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle de Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedir el tratamiento y se te facilitará franco de porte a todos los puntos de España. Cajas, 3 pesetas.

DIARREAS Y COLICOS
Existiendo en Barcelona, Sevilla, Málaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la Dentición, que causan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exige que cada caja en la que se dibuja en el centro la marca registrada, o sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Rositudo Fernández, sobrina de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle de Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedir el tratamiento y se te facilitará franco de porte a todos los puntos de España. Cajas, 3 pesetas.

TOXICIDAD
Se cura con el Jarabe Antiferino, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminentes médicos. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD
Nuestra *Diama confortante* combate las molestias y debilidad de las mujeres que hacen estériles a las señoras. Precio, 5 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRUETAS DE LOS PECHOS
Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las gruetas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 3,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS
Curación inmediata con el *Jarabe de Negal todo erruginoso*. Indispensable a todos las que necesitan su sangre más cantidad de hierro para gozar perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los pulmones, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo o destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase o índole, se curan con el *Gargarismo de Negal lodado*, cicatrizante, detartrato, astringente y antiptérico. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BILIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es a la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedías, náuseas y jequeces. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Negal lodado*, gran purgativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas; el Jarabe, 4 pesetas franco. Madrid, Sacramento, 2.

ZABZAFARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía celular, venenos, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sifilíticas ó venéreas, atemperando al individuo más fogoso, siendo un agente decidido contra los escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, irritaciones ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidas por abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedías, dispepsias, gastralgias, cólicos y úlceras del estómago ó intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela males digestivos; los individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite a todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

ACADEMIA-BUFE TE

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

Sección especial de Derecho (cursos rápidos).

Preparación para las oposiciones a los Cuerpos de Policía, Penales y al Tribunal de Cuentas y Ministerios.

En este Centro los Profesores han de ser Licenciados ó Doctores en las materias a su cargo, con hábito de enseñanza; siendo propio de esta casa la confección de apuntes, dejando libertad a los señores alumnos con la elección de textos.

Los padres ó tutores tienen derecho a fiscalizar la vida interna y los actos referentes a la enseñanza de sus hijos ó pupilos, así como pedir cuantos informes crean pertinentes al efecto.

Se da cuenta mensual, hay ejercicios prácticos y examen de tanteo cada semestre, para cuyos actos son oportunamente invitadas las respectivas familias.

HONORARIOS

Preparaciones especiales.	Carreras facultativas.
Grupos de tres asignaturas. 25 pesetas.	Grupos de tres asignaturas. 50 pesetas.
Internos (con preparación) 125	Internos (con preparación) 150
Preparación por correo 40	Preparación por correo 75

Hermosas habitaciones a Fuencarral ó Palma (gran higiene y servicio)

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE S. ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso Director espiritual, es garantía de que los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fielmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra a cargo de 16 ilustrados profesores de reconocida competencia, dispuestos del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA	Puntos
Clase de párvulos.	10
Idem elemental.	15
Idem superior.	20
SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.	20
Dos ídem.	35
Primer curso completo.	35
Cualquiera de los siguientes.	45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 a 1911, que fue el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	Notables	Aprobados	Supensos	TOTAL
28	181	85	32	69	295

Los alumnos de la clase Superior de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen a su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará a quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales, HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º — SR. PAREDES

DISPONIBLE

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares. Insignificantes honorarios por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendia; de álgebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesor de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragón, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José B. Infantes.

Inspector del internado, capellán D. D. Calvo Pinillos, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia: Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.
Concierto musical a las comidas.
Abonos desde 50 pesetas a 120 al mes.

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y a la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos, cumpleaños, etc. etc. etc.
Abonos desde una a seis pesetas.

HABITACIONES PARA ESTABLE DESDE 25 PESETAS MENS

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.